

## EN TORNO AL "MODUS VIVENDI" DE ESPAÑA CON EL VATICANO EN 1934<sup>1</sup>

### *Los puntos de conciliación en septiembre de 1931*

Para contestar a la nota reservada del Vaticano, preguntando si el gobierno español podía ofrecer garantías de solución a la cuestión religiosa, a cambio del traslado del cardenal Segura de su silla de Toledo, se celebró una reunión privada en casa del presidente del consejo de ministros, Niceto Alcalá Zamora, el día 14 de septiembre de 1931<sup>2</sup>. Asistieron el presidente; el ministro de justicia, Fernando de los Ríos; el nuncio Tedeschi y el cardenal de Tarragona, Francisco Vidal y Barraquer. Los dos políticos comunicaron que en el consejo de ministros del día 20 de agosto, por once votos contra uno —Indalecio Prieto— se acordó buscar una fórmula de conciliación para resolver el problema religioso en el proyecto constitucional, y se confió su estudio y negociación al presidente y a los ministros de justicia y de estado, sobre todo en lo concerniente a las conversaciones con el nuncio.

Los políticos presentes calculaban que, pese a todas las dificultades, una cierta mayoría, según los diversos puntos, podría alcanzarse en las votaciones de la cámara. Siempre, claro, que se resolviera de una manera satisfactoria, la cuestión del cardenal Segura, es decir, siempre que el Vaticano accediera a la remoción del arzobispo de Toledo, convertido ya en símbolo de la conspiración antirrepublicana.

Los puntos de conciliación, a juicio de los presentes, fueron:

1.º Reconocimiento de la personalidad jurídica de la Iglesia en su estructura jerárquica, régimen propio, libre ejercicio —privado y público— del culto y en la propiedad y uso de sus bienes.

2.º Convenio entre la República y la Santa Sede.

3.º Todas las Congregaciones religiosas serán respetadas en su constitución y régimen propios y en sus bienes, al menos los actualmente poseídos, quedando sujetos, por lo demás, a las leyes generales del país.

4.º Reconocimiento de plena libertad de enseñanza, o sea, que todo español, por sí o por medio de cualquier asociación sin excepción alguna, pueda

<sup>1</sup> La documentación de que todavía dispongo es muy insuficiente. Sólo la oportunidad de las circunstancias actuales me incita a adelantar este trabajo que no puede ser otra cosa que un primer borrador.

<sup>2</sup> *Arxiu Vidal i Barraquer: Esglesia i Estat durant la Segona República Espanyola 1931-1936*, I/I (Barcelona, 1971) págs. 313-323.